Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 01 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDCC de fecha 28 de febrero del 2024 trató la moción sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos Yanahuara Renzo Tomas Cane de Garay N° 140.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 9.26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 85° de la normativa referida señala que, en materia de seguridad ciudadana, es función compartida de las municipalidades provinciales: "*Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.*"

Que, el sub numeral 87.2.5 del numeral 87.2 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, determina que en atención al criterio de colaboración las entidades deben brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del texto normativo precitado estatuye que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° 001-2024p/CGBVP/B-140 del 23 de enero del 2024 presentado a la Municipalidad el 05 de febrero del 2024 con expediente de trámite documentario N° 240122L423, el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Yanahuara Nro. 140 solicita el incremento económico a S/ 1,500.00 soles mensuales en beneficio a la compañía de bomberos, a fin de cumplir con un servicio activo con dos personas: 01 piloto y 01 paramédico, adicionalmente a los integrantes voluntarios del cuerpo de bomberos.

Que, con hoja de coordinación N° 076-2024-MDCC-GPPR de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal por el importe S/ 1,500.00 soles mensuales durante el año 2024 para la suscripción del convenio con la Compañía de Bomberos Renzo Tomas Cane Garay Nro. 140, financiado con recursos de captación propia rubro 08 impuestos municipales y rubro 09 recursos directamente recaudados.

Que, en fecha 06 de febrero, el Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Yanahuara Nro. 140 mediante oficio N° 002-2024p/CGBVP/B-140 (expediente de trámite documentario N° 240205L247) reitera su pedido de incremento en el apoyo económico que viene recibiendo por parte de esta Entidad, mediante convenio interinstitucional, a S/ 1,500.00 soles mensuales en beneficio a la compañía de bomberos.

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 068-2024-GAJ-MDCC del 16 de febrero del 2024 es de opinión favorable a la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos Yanahuara – Renzo Tomas Cané Garay Nro. 140 por el periodo de vigencia desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos Yanahuara – Renzo Tomas Cané Garay Nro. 140 hasta el 31 de diciembre del 2024, considerando lo dispuesto en la hoja de coordinación N° 076-2024-MDCC-GPPR suscrita por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. Garcia de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACION
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
AREQUIPA